

# Senado de la Nación



Secretaría

RSA- 267/18

Buenos Aires, 26 FEB 2018

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-320/2018, la Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-4/17, la RSA-440/17 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-4/17 se creó un régimen de retiro anticipado previo a la jubilación para el Personal de Planta Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

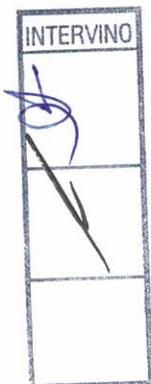
Que, por el artículo 2° de la Resolución Conjunta citada *ut supra*, se estableció que las máximas autoridades administrativas implementarán el régimen en cada uno de sus sectores, delegándose en las mismas las facultades reglamentarias correspondientes.

Que, por la RSA-440/17 se determinó que a partir del 1° de noviembre de 2017, entró en vigencia el "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación", para el personal de Planta Permanente en el H. Senado de la Nación.

Que, el agente Humberto Ricardo VILTE, Legajo N° 12.536, ha presentado la correspondiente solicitud de adhesión al régimen de retiro anticipado, previo a la jubilación, con fecha 29 de enero de 2018, y la correspondiente declaración jurada aceptando en todos sus términos la norma citada en el Visto, implicando esto la renuncia al Honorable Senado de la Nación.

Que, se han cumplimentado los recaudos previstos por las normas precedentemente mencionadas.

Que, la Dirección General de Administración ha establecido el monto del beneficio de la suma no remunerativa





**RSA- 267/18**

que corresponde al agente VILTE, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-4/17.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Administración de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta conforme a la Resolución Conjunta RC-4/17 y sus normas reglamentarias.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la renuncia del agente Humberto Ricardo VILTE, Legajo N° 12.536, con los alcances de los Artículos 3°, 4°, 7°, 13°, 15° y 16° del Anexo I de la RC-4/17, con fecha 28 de febrero de 2018.

**ARTICULO 2°.-** Incorpórase al Señor Humberto Ricardo VILTE, C.U.I.T. N° 20-10998571-7, al régimen del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" previsto por la Resolución Conjunta RC-4/17 y la RSA-440/17, a partir del día 01 de marzo de 2018.

**ARTICULO 3°.-** Establécese el pago con carácter no remunerativo, de la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 103.754,30), como cuota inicial mensual bruta, siendo su equivalente UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (1.216) Módulos, que a partir de la fecha serán las unidades consideradas para las futuras actualizaciones de conformidad con los alcances de los





**RSA- 267/18**

Artículos 6°, 8°, 11° y 12°, del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-4/17. Asimismo, sobre dicha suma no remunerativa se aplicarán, de corresponder, las retenciones previstas en el artículo 9° de la citada norma.

**ARTICULO 4°.-** El H. Senado de la Nación pagará los módulos establecidos en el Artículo 3°, al Señor Humberto Ricardo VILTE, C.U.I.T. N° 20-10998571-7, hasta tanto alcance la jubilación ordinaria, o se cumpla alguna de las causales de caducidad del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación".

**ARTICULO 5°.-** El H. Senado de la Nación reconocerá, en caso de corresponder, los eventuales aportes que el Señor Humberto Ricardo VILTE, C.U.I.T. N° 20-10998571-7, deba realizar en concepto de moratoria (Ley 24.476 y complementarias) con el objeto de complementar los aportes requeridos por la Ley para acceder al beneficio previsional.

**ARTICULO 6°.-** El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 7°.-** Notifíquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

